

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 21 de junio de 2024

Nota DI- Expediente N°: 195.405/2024

Señor

Lic. , Edgar F. Torres. A., Intendente

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA-DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ

Presente

Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: FONACIDE

| N° | Código de establecimiento escolar | Código de Institución | Institución | Obra a Ejecutar | Situación |
|----|-----------------------------------|-----------------------|---|--|-----------|
| 1 | 1013033 | 17487 | Esc. Bás. N°: 3972 Gral. Andrés Rodríguez | Construcción de 1 Cocina-Comedor | Aprobado |
| 2 | 1013021 | 16880 | Esc. Bás. N°: 1938 Santa Lucía | Construcción de 1aula de nivel inicial | Aprobado |
| 3 | 1013036 | 18605 | Esc. Bás. N°: 6782 Buen Jesús | Construcción de 1aula de nivel inicial | Aprobado |
| 4 | 1013029 | 16859 | Esc. Bás. N°: 1770 Mcal. Francisco Solano López | Construcción de 1aula de nivel inicial | Aprobado |
| 5 | 1013023 | 26874 | Col. Nac. San Miguel | Construcción de 1 pabellón de 3 aulas | Aprobado |

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Res. Min. N° 738/23**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el **Expediente N° 195405/2024**, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**, ésta autorización tendrá validez, exclusivamente, para la implementación del presente proyecto arquitectónico, con un tiempo de vigencia de un año, desde su expedición.

Asimismo, la **Dirección de Infraestructura** emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración y no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su **Municipalidad o Gobernación**.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Ing. Luis Rogelio Arnella

Perito Judicial

Matrícula O.S.J. N° 831

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



Arq. Marcelo León Noguéz
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 – Capítulo V – Del Contrato de Obra en su Art. 860.

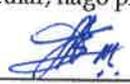
La Fiscalización de las Obras, será realizada por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

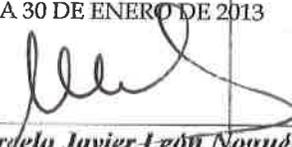
- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...."».
- b. Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- c. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO").
- d. Art. 31° Criterios técnicos para proveedores.
 - Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos. c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
 1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
 2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Ing. Luis Roque Arnella
Referente Departamental

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831




Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Misión: : Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

MEMORANDUM N°: 131/2024

A : **Arq. MARCELO JAVIER LEÓN NOGUÉS**, Director
Dirección de Infraestructura

DE : **Ing. LUIS ROQUE ARNELLA**, Referente Departamental


Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831

REF. : Remitir Análisis Técnico Programa FONACIDE

FECHA : 21 de junio de 2024

Tengo a bien dirigirme a Ud. en referencia a la nota de solicitud de actualización de la aprobación de proyectos edilicios en Instituciones Educativas, conforme a lo establecido por la LEY N°:7264/2024, con utilización de recursos del FONACIDE, enviada por el Intendente Municipal del Distrito de Santa Rita-Departamento de Alto Paraná, Lic. Edgar F. Torres A., según **Expediente N°: 195405/2024** de fecha 07/06/2024, y recibido en fecha /13/2024, a fin de informar lo que sigue:

Los proyectos de :

- **Construcción de una Cocina-Comedor, en la Esc. Bás. N°: 3972 “Gral. Andrés Rodríguez”;**
- **Construcción de un Aula de Nivel Inicial, en la Esc. Bás. N°: 1938 “Santa Lucía”;**
- **Construcción de un Aula de Nivel Inicial, en la Esc. Bás. N°: 6782 “Buen Jesús”;**
- **Construcción de un Aula de Nivel Inicial, en la Esc. Bás. N°: 1770 “Mcal. Francisco Solano López”;**
- **Construcción de un Pabellón de tres Aulas, en el colegio Nacional “San Miguel”;** cumplen con todos los requisitos técnicos para la aprobación de la Dirección de Infraestructura-MEC, a fin de que la Municipalidad de Santa Rita, lance la licitación correspondiente para la ejecución de los proyectos mencionados.

Atentamente.

Elaborado por: 
Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831

Revisado por:

| | |
|---|--|
| MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS | |
| DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA | |
| MESA DE ENTRADA Exp. N°: 195405 | |
| N° DE FOLIO: | |
| RECIBIDO POR:  | |
| ENTREGADO POR:  | |
| FECHA: 24 JUN 2024 HORA: 8.48 | |
| FIRMA RECEPTOR:  | |

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py



Municipalidad de Santa Rita

Intendencia Municipal - R.U.C.: 80024078-2

(0673) 220 478
(0673) 220 049
www.santarita.gov.py
intendencia@santarita.gov.py
Avda. De Los Placeres
s/ Adolfo Speratti

SANTA RITA, 06 de junio de 2.024.-

SEÑOR
Arq. MARCELO LEÓN NOGUÉS
Director de Infraestructura
Ministerio de Educación y Ciencias
PRESENTE:

Ref.: Solicitud de Actualización
de Autorización del MEC.-

El que suscribe, LIC. EDGAR F. TORRES ARGUELLO, INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA, me dirijo ante Usted y por su digno intermedio ante quien corresponda, a fin de solicitar la actualización de la Autorización recibida por Nota DI – Expediente N° 86445/2024 de fecha 15 de marzo de 2024.-

El pedido responde a que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha objetado el expediente, alegando cuanto sigue:

Autorización del MEC: Considerando que el proceso corresponde a reparaciones y construcciones en Instalaciones Educativas y posee características especiales FONACIDE, solicitamos remitir la Autorización del MEC, actualizada.

Por tanto, a objeto de subsanar lo objetado y proseguir con el trámite correspondiente, se solicita la actualización de la Autorización recibida, el cual acompaña adjunto a la presente.-

En espera de una favorable respuesta a lo peticionado, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.-

DIOSNEL
SOSA
GOMEZ
Firmado digitalmente por
DIOSNEL SOSA
GOMEZ
Fecha: 2024.06.06
14:59:01 -04'00'

Secretario General

EDGAR
FRANCISCO
TORRES
ARGUELLO
Firmado digitalmente
por EDGAR
FRANCISCO TORRES
ARGUELLO
Fecha: 2024.06.06
14:59:26 -04'00'

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Intendente Municipal
MESA DE ENTRADA Exp. N° 195405 ✓
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Miriam P
ENTREGADO POR: correo
FECHA: 07 JUN 2024 HORA: 14:51
FIRMA RECEPTOR: 6